

TIPO DE BOLETÍN: Aviso a los emisores

FECHA DEL BOLETÍN: 16 de octubre de 2017

Objeto: Actividades económicas relacionadas con el cannabis en los Estados Unidos

TSX Venture Exchange (la “**Bolsa**”) emite por medio del presente indicaciones relativas a la Política 2.1 – *Requisitos para la Inscripción Inicial*, el Formulario 2D *Contrato de Cotización* (el “**Contrato de cotización**”) y la Política 2.9 – *Interrupciones y Suspensiones de la Negociación y Exclusión de la Cotización* (en forma conjunta, los “**requisitos**”) del Manual de Financiamiento Corporativo (el “**Manual**”). La Bolsa publica boletines destinados a ayudar a los solicitantes a la inscripción y emisores inscritos a comprender mejor los requisitos que les impone y su razón de ser a fin de facilitar el procedimiento de inscripción y favorecer la realización de inscripciones fructíferas en la Bolsa.

Requisitos

Independientemente de su sector de actividad, la Bolsa se asegura de que (i) los solicitantes a la inscripción y los emisores inscritos ejercen sus actividades con integridad y en beneficio de los tenedores de títulos de los emisores, y (ii) de que los solicitantes a la inscripción y los emisores inscritos cumplan con el conjunto de leyes, normas y reglamentos aplicables a sus actividades o a su empresa.

La Bolsa señala que los requisitos se aplican al conjunto de los solicitantes a la inscripción y emisores inscritos. Sin embargo, debido al número importante de solicitudes de información recibidas sobre las sociedades que ejercen actividades relacionadas con el cultivo, la distribución o la posesión de cannabis en los EE. UU. (las “**sociedades contempladas**”), la Bolsa facilita precisiones relativas a los requisitos aplicables a los solicitantes a la inscripción y emisores inscritos del sector del cannabis.

La Bolsa está consciente del hecho que un número de gobiernos estatales de los EE. UU. ha legalizado a diferentes niveles el cultivo, la distribución o la posesión de cannabis bajo determinadas condiciones. No empero, a nivel federal, el cannabis permanece en la Lista I del *Controlled Substances Act*, lo cual significa que en virtud de esa ley federal sobre sustancias sometidas a fiscalización resulta ilegal cultivar, distribuir o poseer cannabis en los Estados Unidos. Además, las operaciones financieras que implican el producido generado por las actividades económicas relacionadas con el cannabis en los EE. UU. o que tienen por objeto promover tales actividades en los EE. UU., pueden sentar bases para diligencias judiciales de acuerdo con la legislación federal antiblanqueo vigente en el país. Mismo si la Bolsa está al tanto de las directrices del gobierno federal estadounidense¹ relativas a la ejecución de estas disposiciones legislativas, hay que reconocer que tales directrices no tienen fuerza de ley y pueden ser revocadas o enmendadas en todo momento.

Los emisores que ejercen actividades económicas en violación de la legislación federal estadounidense en materia de cannabis, no observan los requisitos. Estas actividades pueden incluir, por orden de importancia para la Bolsa, (i) una participación directa o indirecta o una inversión en las sociedades contempladas; (ii) intereses comerciales en las sociedades

¹ Véanse los memorandos emitidos por James M. Cole, Subprocurador General del departamento de Justicia de los EE. UU. intitulado *Memorandum for All United States Attorneys: Guidance Regarding Marijuana Enforcement* (agosto 29 de 2013) y *Memorandum for All United States Attorneys: Guidance Regarding Marijuana Related Financial Crimes* (febrero 14 de 2014).

contempladas o acuerdos comerciales con las sociedades contempladas que se asemejan a una participación directa o indirecta o a una inversión en las sociedades contempladas; (iii) la prestación de servicios o el suministro de productos expresamente diseñados para las sociedades contempladas o destinados expresamente a las sociedades contempladas; (iv) intereses comerciales en sociedades o acuerdos comerciales con sociedades que ejercen las actividades económicas descritas en el punto iii. A las actividades económicas descritas en los puntos iii y iv se les designa como “**actividades de servicios auxiliares**”.

Revisión relativa al mantenimiento de la inscripción

Como parte de su revisión habitual relativa al mantenimiento de la inscripción de los emisores inscritos, la Bolsa selecciona emisores a fin de realizar un examen pormenorizado de sus documentos de divulgación continua. La Bolsa señala que el Manual exige que cada emisor inscrito revele toda información relevante sobre sus actividades y empresas.

En lo tocante a la revisión relativa al mantenimiento de la inscripción de los emisores en el sector del cannabis, la Bolsa prevé constituir una agrupación de emisores según dos categorías. La primera categoría agrupa a los emisores cuyas actividades consisten en el cultivo, la distribución o la posesión de cannabis en toda jurisdicción. La segunda categoría agrupa emisores que no cultivan, no distribuyen ni tampoco poseen cannabis pero que parecen ejercer actividades de servicios auxiliares. La Bolsa prevé comunicar con los emisores inscritos que hayan sido identificados durante su revisión relativa al mantenimiento de la inscripción antes del fin de año a fin de realizar un examen más exhaustivo.

Los emisores inscritos son responsables de trabajar en forma proactiva a fin de resolver cualesquiera irregularidad en su cumplimiento de los requisitos. La Bolsa hace notar que si un emisor ejerce actividades que son contrarias a los requisitos, ésta tiene la facultad discrecional de iniciar un examen de exclusión de la cotización según lo dispuesto en la Política 2.9 del Manual.

Reuniones previas a la presentación

La Bolsa comprende que la legislación aplicable al sector del cannabis evoluciona con rapidez. Ha redactado este Boletín habida cuenta de su experiencia a la fecha y continúa supervisando la evolución de la normativa jurídica que incidiese en las actividades de este sector. La Bolsa exhorta a los solicitantes a la inscripción y a los emisores inscritos que consideran ejercer actividades relacionadas con el cannabis en los EE. UU., a que la consulten y que tengan presente las indicaciones enunciadas en este boletín. La Bolsa sigue acogiendo a todos los solicitantes a la inscripción admisibles independientemente de su sector de actividad toda vez que se conformen a los requisitos. En particular, la Bolsa continúa acogiendo a los solicitantes a la inscripción admisibles del sector del cannabis que ejercen sus actividades en Canadá y que observan las leyes canadienses en vigor.